

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **050**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO PEP NOTA Nº 22/03 Adjuntando Decreto 547/03 que ratifica Convenio 7397, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Entró en la Sesión 03/04/2003

Girado a la Comisión Resolución 040/03

Nº:

Orden del día Nº:

Ls. 30/03

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

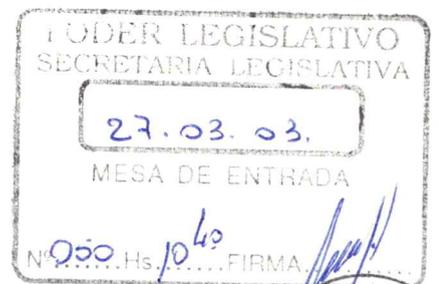
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7397, sobre transferencia de fondos para la aplicación del Operativo Nacional de Evaluación 2002, celebrado el día 30 de diciembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 547/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.



USHUAIA, 24 MAR. 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 547/03, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 7397, firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 MAR. 2003

VISTO el Expediente N° 01711/2003 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio suscripto entre el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora
Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, en el marco de la ejecución
de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes
al Operativo Nacional de Evaluación 2.002.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 7397,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

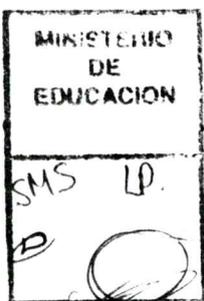
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora
Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrado bajo el número
7397, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

547

DECRETO N°



[Handwritten signature]
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]
Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO REGISTRADO N°

3.36 / 02

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 11 MAR. 2003
 BAJO N° 7397



Handwritten signature of Gilberto E. Las Casas

GI LBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Dr. Ricardo Roberto BIAZZI, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por su titular, la Señora Ministra Educación, Dra. María Angélica SANTORO, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Operativo Nacional de Evaluación 2002, a llevarse a cabo durante el mes de noviembre del presente año. -----

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 26.256.-), discriminado para los siguientes rubros: PESOS SIETE MIL CUARENTA (\$ 7.040.-) para pago de aplicadores, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 67/00 (\$ 2.346,67.-) para pago a veedores, PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 33/00 (\$ 5.909,33.-) para contingencias y PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 10.960.-) para movilidad y viáticos. -----

TERCERA: La JURISDICCIÓN garantizará que:

Handwritten signature and mark

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Daniela Cristina Beban
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 S.L. y T.

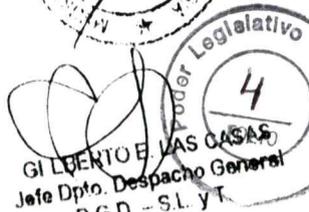


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

1065/02

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
MAR. 2003	
FECHA	7 3 9 7
BAJO N°	



- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al Operativo Nacional de Evaluación 2002, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO;
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro a los 15 días de haber finalizado la toma de las pruebas según la fecha establecida en la resolución 1065/02
- c) El MINISTERIO disponga de la información que solicite en tiempo y forma;
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las correcciones.
- e) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA: El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

QUINTA: La JURISDICCIÓN tendrá quince (15) días de plazo, a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO. -----

SEXTA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA N° 416 de la CIUDAD DE USHUAIA. -----

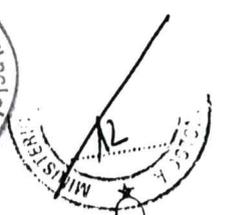
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO REGISTRO N° 3.216 / 02



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 MAR. 2003
BAJO N° 7397

ALBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.y.T.

SÉPTIMA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a competencia de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES. -----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los³⁰ días del mes de Diciembre del año 2002. -----


Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION


Dr. RICARDO PIAZZI
SECRETARIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BERAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.y.T.